

## Boletín



## Oficial

DE LA

## PROVINCIA DE PALENCIA

## PARTE OFICIAL

(Gaceta del día 4 de Noviembre).

S. M. el REY Don Alfonso XIII (Q. D. G.); S. M. la REINA D.<sup>a</sup> Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias é Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

## GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

CIRCULAR NÚM. 248.

## Pesas y medidas.

Los Alcaldes de los pueblos que á continuación se expresan, no han cumplimentado lo ordenado en la Circular núm. 205 de este Gobierno civil en 25 de Septiembre del corriente año referente á la exposición y devolución de las listas de comerciantes é industriales con indicación de los aparatos, pesas y medidas que deben utilizar en sus establecimientos.

Las citadas listas deberán ser remitidas á este Gobierno civil en el término de cinco días, después de cuyo plazo incurrirán en la multa de 50 pesetas.

Los pueblos á que se hace referencia son:

Amusco.  
Amaynelas de Arriba.  
Arconada.  
Abastas.  
Ampudia.  
Autilla del Pino.  
Bustillo del Páramo.  
Bahillo.  
Barruelo de Santullán.  
Bárceña de Campos.  
Calzada de los Molinos.  
Castrejón de la Peña.  
Cardeñosa.  
Gozón de Uzieza.  
Hornillos de Cerrato.  
Lomas.  
Ligüézana.  
Magáz.  
Monzón de Campos.  
Nestar.  
Paredes de Nava.  
Pozo de Urama.

Pozuelos del Rey.  
Palenzuela.  
Población de Cerrato.  
Páramo de Boedo.  
Poza de la Vega.  
Quintana del Puente.  
Revenga de Campos.  
Riveros de la Cueva.  
Revilla de Campos.  
Revilla de Collazos.  
Soto de Cerrato.  
San Martín de los Herreros.  
Santibáñez de Resoba.  
Salinas de Pisuegra.  
Saldaña.  
Támara.  
Torquemada.  
Torre de los Molinos.  
Valbuena de Pisuegra.  
Valdespina.  
Valdeolillos.  
Vertabillo de Cerrato.  
Villaviudas.  
Villarmentero.  
Villamuera de la Cueva.  
Villalózar de Sirga.  
Vega de Bur.  
Villanueva de Henares.  
Villalumbroso.  
Villarramiel.  
Valoria del Alcor.  
Villaprovedo.  
Villasarracino.  
Velilla de Guardo.  
Villanueva de Valdavia.  
Palencia 3 de Noviembre de 1923.

El Coronel Gobernador,  
Federico L. Pereira.

## JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

## Caminos vecinales.

En las Gacetas de Madrid correspondientes á los días 18 y 20 del actual, se publican las siguientes disposiciones de Caminos Vecinales, que se hacen público por medio del presente anuncio á fin de que llegue á conocimiento de todos los Alcaldes de los Ayuntamientos á quienes pueda interesarles.

«En los casos en que la aprobación de un proyecto esté pendiente de cumplimiento de determinado trámite por la entidad peticionaria, como en-

vio del certificado de constitución de Juntas administrativas, de la conformidad ó discrepancia con el presupuesto redactado, certificación de acuerdos sobre petición y garantía de anticipo, etc, si no se cumplen dichos trámites antes del 31 de Diciembre próximo, se entenderá que se conforma con pasar al final de la relación del concurso á que pertenezca.

No se admitirá la sustitución de un Ayuntamiento por uno ó varios Juntas administrativas de su jurisdicción, como, entidad concesionaria de la construcción del camino vecinal pedido por aquél más que en el caso en que conste dicho propósito de sustitución en la proposición presentada al concurso correspondiente.

En cambio, se admitirá siempre la sustitución de Juntas administrativas por el Ayuntamiento á que correspondan previo acuerdo de la Junta municipal, bien por desistimiento de aquella ó por no haberse constituido antes del 31 de Diciembre próximo para los proyectos recibidos en el Ministerio ó antes de remitir el proyecto para los demás.» (Gaceta del 18, página 240).

La autorización para empezar nuevos caminos y puentes económicos que estén en condiciones para ello se hará por el orden de bajas ofrecidas en la subvención con que figuren en la relación de los de cada provincia y concurso.

Hasta que todas las provincias hayan consumido el primer crédito concedido por Real decreto de 13 de Marzo de 1919 (y repartido, con sujeción al Reglamento, por Real orden del 22) para la construcción de los caminos y puentes del cuarto concurso, no se empezará ningún camino nuevo ni puente que sobrepase de dicho primer crédito.

En toda nueva autorización de construcción de un camino ó puente, el transcurso de seis meses, á contar de la fecha del replanteo si construye el peticionario, ó desde que se reciba el libramiento si se ejecuta por administración, sin que se reciba en el Ministerio de Fomento la primera certificación de obra ejecutada se entenderá como conformidad de la entidad pe-

ticionaria con la postergación del camino ó puente al final de la relación del concurso á que pertenezca.

Igual interpretación se dará á los casos en que haya ocurrido lo mismo para los caminos y puentes en construcción autorizada actualmente si antes del 31 de Diciembre próximo no se recibe la primera certificación. Toda reclamación que se produzca por que causas independientes de la voluntad de los interesados impidan el cumplimiento de dichos requisitos, no se resolverá sin oír al Consejo de Obras públicas.

Los peticionarios que deseen retirar la proposición presentada en cualquiera de los cuatro concursos celebrados sin incurrir en la penalidad reglamentaria, si no ha invertido aún el Estado cantidad alguna en concepto de subvención ó anticipo pueden solicitarlo antes del 31 de Diciembre próximo.

Para los caminos pertenecientes á los contratos celebrados con las Diputaciones provinciales se aplicará lo que dispone el artículo 3.º, párrafos a) y c) del Real decreto de 13 de Marzo de 1919; dentro del límite autorizado por el párrafo b) de dicho artículo, no se invertirá en obras más cantidad que la que entregue la Diputación hasta saldar su deuda.

Para los caminos y puentes en construcción paralizada por culpa de los Ayuntamientos se aplicará el artículo 2.º de dicho Real decreto.

Para todo camino vecinal y puente económico perteneciente al primero ó segundo concurso que no se haya empezado y no ratifiquen su petición antes del 31 de Diciembre próximo las entidades que le solidaron se considerará que éstas retiran la proposición presentada. (Gaceta del 20, página, 262)

Palencia 23 de Octubre de 1923.—  
El Ingeniero Jefe, José María Sáiz.



**OCHO HOMBRES (G)**

Pueblos	Cupo que le corresponde
Alar del Rey.....	4.360
Ampudia.....	4.360
Cervera de Río-Pisuerga..	4.360
Osorno.....	4.360
Pomar.....	4.360
Villalobón.....	4.360
<b>Total seis.....</b>	<b>26.160</b>

**NUEVE HOMBRES (H)**

Pueblos	Cupo que le corresponde
Baños de Cerrato.....	4.905
Frómista.....	4.905
Herrera de Río-Pisuerga...	4.905
San Cebrián de Campos...	4.905
Tabanera de Cerrato.....	4.905
<b>Total cinco.....</b>	<b>24.525</b>

**DIEZ HOMBRES (I)**

Pueblos	Cupo que le corresponde
Castromocho.....	5.450
Fuentes de Nava.....	5.450
Palenzuela.....	5.450
Villaviudas.....	5.450
<b>Total cuatro.....</b>	<b>21.800</b>

**ONCE HOMBRES (J)**

Pueblos	Cupo que le corresponde
Antigüedad.....	5.995
Becerril de Campos.....	5.995
Prádanos de Ojeda.....	5.995
Villamuriel de Cerrato....	5.995
<b>Total cuatro.....</b>	<b>23.980</b>

**DOCE HOMBRES (K)**

Pueblos	Cupo que le corresponde
Brañosera.....	6.540
Saldaña.....	6.540
Villada.....	6.540
<b>Total tres.....</b>	<b>19.620</b>

**TRECE HOMBRES (L)**

Pueblos	Cupo que le corresponde
Cevico de la Torre.....	7.085
Cisneros.....	7.085
Villaluenga y Gaviños....	7.085
<b>Total tres.....</b>	<b>21.255</b>

**CATORCE HOMBRES (LI)**

Pueblos	Cupo que le corresponde
Aguilar de Campoó.....	7.680
Ealtanás.....	7.680
<b>Total dos.....</b>	<b>15.260</b>

**QUINCE HOMBRES (M)**

Pueblos	Cupo que le corresponde
Guardo.....	8.175
<b>Total uno.....</b>	<b>8.175</b>

**DIECISEIS HOMBRES (N)**

Pueblos	Cupo que le corresponde
Astudillo.....	8.720
<b>Total uno.....</b>	<b>8.720</b>

**DIECINUEVE HOMBRES (O)**

Pueblos	Cupo que le corresponde
Carrión de los Condes....	10.355
<b>Total uno.....</b>	<b>10.355</b>

**VEINTE HOMBRES (P)**

Pueblos	Cupo que le corresponde
Dueñas.....	10.900
<b>Total uno.....</b>	<b>10.900</b>

**VEINTIUN HOMBRES (Q)**

Pueblos	Cupo que le corresponde
Villarramiel.....	11.445
<b>Total uno.....</b>	<b>11.445</b>

**VEINTISEIS HOMBRES (R)**

Pueblos	Cupo que le corresponde
Paredes de Nava.....	14.170
<b>Total uno.....</b>	<b>14.170</b>

**TREINTA Y TRES HOMBRES (S)**

Pueblos	Cupo que le corresponde
Respanda de la Peña.....	17.985
<b>Total uno.....</b>	<b>17.985</b>

**CUARENTA Y SIETE HOMBRES (T)**

Pueblos	Cupo que le corresponde
Barruelo de Santullán.....	25.615
<b>Total uno.....</b>	<b>25.615</b>

**CIENTO VEINTITRES HOMBRES (U)**

Pueblos	Cupo que le corresponde
Palencia.....	67.035
<b>Total uno.....</b>	<b>67.035</b>

Grupo por pueblos	CUPO DE FILAS que les corresponde		Aumento por mayor fracción decimal ó por sorteo dentro del grupo	Soldados que debe facilitar cada grupo de pueblos	PUEBLOS QUE POR SORTEO DENTRO DE CADA GRUPO LES HA CORRESPONDIDO EL AUMENTO DE UN HOMBRE
	Enteros.	Décimas.			
<b>A</b>	23	435	1	24	Añoza, Arconada, Autillo de Campos, Cobos de Cerrato, Dehesa de Romanos, Gozón de Ucieza, Manquillos, Ozornillo, Pedraza de Campos, Población de Arroyo, Población de Cerrato, Pozuelos del Rey, Requena de Campos, Resoba, San Llorente de la Vega, Santa Cecilia del Alcor, Satibáñez de Resoba, Tabanera de Valdavia, Villabermudo, Villaelos de Valdavia, Villafrauel, Villasila, Villodrigo y Villovieco.
<b>B</b>	46	870	1	47	Revilla de Campos, Terremormojón, Valdeolmillos y Villatoquite.
<b>C</b>	65	400	>	65	Alba de Cerrato, Barrio de San Pedro, Camporredondo, Capillas, Cardeñosa, Dehesa de Montejo, Hérmides de Cerrato, Hornillos de Cerrato, Lavid de Ojeda, Mantinos, Mazuecos, Nogal de las Huertas, Palacios del Alcor, Pino del Río, Quintana del Puente, Revenga, San Martín de los Herreros, Serná (Ls), Terradillos, Torquemada, Torre de los Molinos, Villamuera de la Cueva, Villanueva de Henares, Villanueva del Rebollar y Villerías.
<b>Ch</b>	65	400	>	65	Hentoria de Cerrato, Mazariegos, Olmos de Río Pisuerga, Perales y Vega de Bar.
<b>D</b>	57	225	>	57	Alba de los Cardaños, Castrejón de la Peña, Castrillo de D. Juan, Castrillo de Onielo, Husillos, Meneses, Otero de Guardo, Piña de Campos, Renedo de Valdavia, Rivas de Campos, Valdespina, Villalumbroso, Villameriel, Villanuño y Villasabariego.
<b>E</b>	39	240	>	39	Boadilla de Rioseco, Támara y Villalcázar de Sirga.
<b>F</b>	38	150	>	38	Celada de Robledo, Itero de la Vega, Lantadilla, Santervás de la Vega, Tariago, Villahán de Palenzuela, Villalba de Guardo y Villoldo.
<b>G</b>	26	160	>	26	Alar del Rey y Villalobón.
<b>H</b>	24	525	1	25	Baños de Cerrato, Frómista, Herrera de Pisuerga, San Cebrian de Campos y Tabanera de Cerrato.
<b>I</b>	21	800	1	22	Castromocho y Palenzuela.
<b>J</b>	23	980	1	24	Antigüedad, Becerril de Campos, Prádanos de Ojeda y Villamuriel de Cerrato.
<b>K</b>	19	620	1	20	Brañosera y Saldaña.
<b>L</b>	15	260	>	15	Aguilar de Campoó.
<b>M</b>	8	720	1	9	Astudillo.
<b>N</b>	10	900	1	11	Dueñas.
<b>O</b>	11	445	1	12	Villarramiel.
<b>P</b>	13	970	1	14	Paredes de Nava.
<b>Q</b>	17	985	1	18	Respanda de la Peña.
<b>R</b>	25	615	1	26	Barruelo de Santullán.

DISTRIBUCIÓN POR PUEBLOS SEÑALADOS A LA CAJA DE PALENCIA

PUEBLOS	Base de cupo del Reemplazo corriente.	Cupo de filas		SOLDADOS que debe facilitar cada Municipio			CUPU TOTAL	PUEBLOS	Base de cupo del Reemplazo corriente.	Cupo de filas		SOLDADOS que debe facilitar cada Municipio			CUPU TOTAL
		Enteros.	Décimas.	Reemplazo corriente.	Precedentes de					Enteros.	Décimas.	Reemplazo corriente.	Precedentes de		
					Revisión.	Prórrogas concedidas.							Revisión.	Prórrogas concedidas.	
Amayuelas de Abajo.	1	545					1	Villadiezma.	2	1 090				1	
Añoza.	1	545	1	1			1	Villalaco.	2	1 090				1	
Arconada.	1	545	1	1			1	Villamartin de Campos.	2	1 090				1	
Autillo de Campos.	1	545	1	1			1	Villarrabá.	2	1 090				1	
Báscos de Ojeda.	1	545						Villatoquite.	2	1 090	1	2		2	
Belmonte de Campos.	1	545						Villaturde.	2	1 090				1	
Boada de Campos.	1	545						Villaumbrales.	2	1 090				1	
Calzadilla de la Cuezza.	1	545						Villostre.	2	1 090				1	
Cobos de Cerrato.	1	515	1	1			1	Abastás.	3	1 635				1	
Cozuelos.	1	545						Alba de Cerrato.	3	1 635	1	2		2	
Dehesa de Romanos.	1	545	1	1			1	Antilla del Pino.	3	1 635			1	1	
Gozón.	1	545	1	1			1	Baquerín de Campos.	3	1 635				1	
Guaza.	1	545						Bárcena de Campos.	3	1 635	1	2		2	
Lomas.	1	545						Barrio de San Pedro.	3	1 635				1	
Lorcs.	1	545						Becerril del Carpio.	3	1 635	1	2	2	4	
Manquillos.	1	545	1	1			1	Camporredondo.	3	1 635	1	2		2	
Membrillar.	1	545						Capillas.	3	1 635	1	2		2	
Osornillo.	1	545						Cardeñosa.	3	1 635	1	2	1	3	
Páramo de Boedo.	1	545						Dehesa de Montejo.	3	1 635	1	2		2	
Pedraza de Campos.	1	545	1	1			1	Hérmedes.	3	1 635				1	
Población de Arroyo.	1	545	1	1			1	Herrera de Valdecañas.	3	1 635	1	2		2	
Población de Cerrato.	1	545	1	1			1	Hornillos de Cerrato.	3	1 635	1	2		2	
Poza de la Vega.	1	545			1		1	Lavid de Ojeda.	3	1 635	1	2		2	
Pozuelos del Rey.	1	545	1	1			1	Mantinos.	3	1 635	1	2		2	
Quintanaluengos.	1	545						Mazuecos.	3	1 635	1	2		2	
Requena de Campos.	1	545	1	1			1	Nogal de las Huertas.	3	1 635	1	2		2	
Resoba.	1	545	1	1			1	Palacios del Alcor.	3	1 635	1	2		2	
San Llorente de la Vega.	1	545	1	1			1	Pino del Río.	3	1 635	1	2		2	
Santa Cecilia del Alcor.	1	545						Quintana del Puente.	3	1 635	1	2		2	
Santa Cruz de Boedo.	1	545	1	1			1	Revenga.	3	1 635	1	2		2	
Santibáñez de Resoba.	1	545			1		1	San Martín de los Herreros.	3	1 635	1	2	1	3	
Soto de Cerrato.	1	545			1		1	Serna (La).	3	1 635	1	2		1	
Tabacera de Valdavia.	1	545	1	1			1	Terradillos.	3	1 635	1	2		2	
Vega de Doña Olimpa.	1	545						Torquemada.	3	1 635	1	2		2	
Vertabillo.	1	545						Torre de los Molinos.	3	1 635				1	
Villabermudo.	1	545	1	1			1	Valderrábano.	3	1 635				1	
Villaeles.	1	545	1	1			2	Valle de Santullán.	3	1 635				1	
Villafrauel.	1	545	1	1			1	Vergaño.	3	1 635				1	
Villajimena.	1	545						Villacidaler.	3	1 635				1	
Villanueva de Abajo.	1	545						Villaconancio.	3	1 635				1	
Villasila y Villamelendro.	1	545	1	1			2	Villaherreros.	3	1 635				1	
Villodrigo.	1	545	1	1			1	Villanueva de la Cuezza.	3	1 635	1	2		2	
Villovieco.	1	545	1	1			1	Villanueva de Henares.	3	1 635	1	2		2	
Amayuelas de Arriba.	2	1 090					1	Villanueva del Rebollar.	3	1 635				1	
Bahillo.	2	1 090					2	Villaprovedo.	3	1 635	1	2		2	
Berzosilla.	2	1 090					1	Villerías.	3	1 635				1	
Boadilla del Camino.	2	1 090					1	Villota del Daque.	3	1 635				1	
Bustillo del Páramo.	2	1 090					1	Villota del Páramo.	3	1 635			1	2	
Cabañas (Las).	2	1 090					1	Abia de las Torres.	4	2 180				1	
Calahorra de Boedo.	2	1 090					1	Amusco.	4	2 180				1	
Calzada de los Molinos.	2	1 090					1	Arbejal.	4	2 180				2	
Castil de Vela.	2	1 090					1	Ayuela.	4	2 180				2	
Cenera.	2	1 090					1	Buenavista y su Barrio.	4	2 180			1	3	
Cervatos de la Cuezza.	2	1 090					2	Castrillo de Villavega.	4	2 180				2	
Cevico Navero.	2	1 090					1	Cordovilla la Real.	4	2 180				2	
Congosto.	2	1 090					1	Espinosa de Cerrato.	4	2 180			1	3	
Fuente-andrino.	2	1 090					1	Espinosa de Villagonzalo.	4	2 180				2	
Fuentes de Valdepero.	2	1 090					1	Frechilla.	4	2 180	1	3		3	
Herrernela.	2	1 090			1		2	Hontoria de Cerrato.	4	2 180				2	
Melgar de Yuso.	2	1 090					1	Magaz.	4	2 180				2	
Micacos de Ojeda.	2	1 090					1	Mezariegos.	4	2 180	1	3		3	
Moratinos.	2	1 090					2	Olmos de Río-Pisuerga.	4	2 180				2	
Mudá.	2	1 090			1		2	Pedrosa de la Vega.	4	2 180	1	3		3	
Payo.	2	1 090					1	Perales.	4	2 180				2	
Potentinos.	2	1 090					1	Perazancas.	4	2 180				2	
Puebla (La).	2	1 090					1	Quintanilla de Onsoña.	4	2 180				2	
Reinoso.	2	1 090					1	Revilla de Collazos.	4	2 180				2	
Revilla de Campos.	2	1 090	1	2			2	Salinas de Pisuerga.	4	2 180				2	
San Andrés de Campos.	2	1 090					1	San Cebrián de Mudá.	4	2 180				2	
San Salvador de Cantamuga.	2	1 090			1		2	San Cristóbal de Boedo.	4	2 180				2	
Santibáñez de Ecla.	2	1 090					1	San Román de la Cuba.	4	2 180				2	
Torremormojón.	2	1 090	1	2			2	Santoyo.	4	2 180				2	
Valdecañas.	2	1 090					1	Triollo.	4	2 180				2	
Valdealmillos.	2	1 090	1	2			2	Valdegama.	4	2 180	1	3		3	
Valoria de Aguilar.	2	1 090					1	Vega de Bur.	4	2 180				1	
Valoria del Alcor.	2	1 090					1	Villalcón.	4	2 180				2	
Valle de Cerrato.	2	1 090					1	Villamorco.	4	2 180				2	
Villabasta.	2	1 090					1	Villelga.	4	2 180				2	
								Alba de los Cardaños.	5	2 725	1	3	1	4	
								Castrejón.	5	2 725	1	3	1	4	
								Castrillo de Don Juan.	5	2 725	1	3		4	

PUEBLOS	Base de cupo del Reem- plazo corriente.	Cupo de filas		Aumento por mayor fracción decimal o por sorteo dentro del grupo.	SOLDADOS que debe facilitar cada Municipio		CUPC TOTAL
		Enteros.	Décimas.		Precedentes de		
					Revisión.	Prórrogas ca- ducadas.	
Castrillo de Onielo	5	2	725	1	3		3
Fresno del Río	5	2	725				2
Husillos	5	2	725	1	3		3
Itero Seco	5	2	725		2		2
Meneses	5	2	725	1	3		3
Nestar	5	2	725		2		2
Otero de Guardo	5	2	725	1	3		3
Piña de Campos	5	2	725		2		2
Población de Campos	5	2	725	1	3		3
Renedo de Valdivia	5	2	725	1	3		3
Rivas	5	2	725	1	3		3
Valdespina	5	2	725	1	3		3
Villalumbroso	5	2	725	1	3		3
Villamediana	5	2	725		2		2
Villameriel	5	2	725	1	3		4
Villanueva	5	2	725	1	3		3
Villasabariago	5	2	725	1	3		3
Villasarracino	5	2	725		2		2
Boadilla de Rioseco	6	3	270	1	4	1	7
Bustillo de la Vega	6	3	270		3		3
Cabillas de Cerrato	6	3	270		3	1	4
Grijota	6	3	270		3		3
Ligüézana	6	3	270		3		3
Monzón	6	3	270		3	1	4
Renedo de la Vega	6	3	270		3	1	4
Santillana de Campos	6	3	270	1	4		4
Támara	6	3	270		3		3
Vafes	6	3	270	1	4		4
Villalcázar de Sirga	6	3	270		3		3
Villamoronta	6	3	270		3		3
Celada de Robledo	7	3	815	1	4		4
Itero de la Vega	7	3	815	1	4		4
Lantadilla	7	3	815	1	4		4
Oimos de Ojeda	7	3	815		3		3
Redondo	7	3	815		3		3
Santervás de la Vega	7	3	815	1	4	3	7
Tariego	7	3	815	1	4		4
Villahán de Palenzuela	7	3	815	1	4		4
Villalba de Guardo	7	3	825	1	4		4
Villoldo	7	3	815	1	4		4
Alar del Rey	8	4	360	1	5		5
Ampudia	8	4	360		4		4
Cervera de Río-Pisuerga	8	4	360		4		4
Osorno	8	4	360		4		4
Pomar	8	4	360		4		4
Villalobón	8	4	360	1	5		5
Baños de Cerrato	9	4	905	1	5		5
Frómista	9	4	905	1	5	1	6
Herrera de Río-Pisuerga	9	4	905	1	5		5
San Cebrián Campos	9	4	905	1	5		5
Tabanera de Cerrato	9	4	905	1	5		5
Castromocho	10	5	450	1	6	1	7
Fuentes de Nava	10	5	450		5	2	7
Palenzuela	10	5	450	1	6		6
Villaviudas	10	5	450		5		5
Antigüedad	11	5	995	1	6	1	7
Bacerril de Campos	11	5	995	1	6		6
Prádanos de Ojeda	11	5	995	1	6	1	7
Villamuriel de Cerrato	11	5	995	1	6		6
Brañosera	12	6	540	1	7		7
Saldaña	12	6	540	1	7		7
Villada	12	6	540		6		6
Cevico de la Torre	13	7	085		7		7
Cisneros	13	7	085		7	1	8
Villaluenga y Gaviños	13	7	085		7		7
Aguilar de Campo	14	7	630	1	8	2	11
Baltanás	14	7	630		7	6	13
Guardo	15	8	175		8		8
Astudillo	16	8	720	1	9	1	10
Carrión de los Condes	19	10	355		10		12
Dueñas	20	10	900	1	11	1	12
Villarramiel	21	11	445	1	12	2	15
Paredes de Nava	26	14	170		14	3	17
Respenda de la Peña	33	17	985	1	18	2	21
Barruelo de Santullán	47	25	615	1	26	2	28
Palencia	123	67	035		67	1	70

Pueblos sin base de cupo que tienen soldados de años anteriores.  
Abastas . . . . . 1

PUEBLOS	Base de cupo del Reem- plazo corriente.	Cupo de filas		Aumento por mayor fracción decimal o por sorteo dentro del grupo.	SOLDADOS que debe facilitar cada Municipio		CUPC TOTAL
		Enteros.	Décimas.		Precedentes de		
					Revisión.	Prórrogas ca- ducadas.	
Ledigos						1	1
Ventosa de Pisuerga						1	1
TOTALES	1216	660	720	105	663	59	21 743

**PUEBLOS SIN BASE DE CUPO**  
Abarca, Arenillas de San Pelayo, Collazos de Boedo, Ledigos, Marcilla, Olea, Pozo de Urama, Rebanal de las Llantas, Riveros de la Cueva, Robladillo de Ucieza, Sotobañado, Valbuena de Pisuerga, Velilla de Guardo, Ventosa de Río-Pisuerga y Villarmentero.  
Palencia 31 de Octubre de 1923.—El Presidente, José Nestar.—El Secretario, Mariano del Mazo.

## DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

EJERCICIO DE 1923-24

RESUMEN del presupuesto extraordinario de ingresos y gastos aprobada por la Diputación Provincial en sesión de 8 de Noviembre de 1923.

Artículos.	INGRESOS	CREDITOS PRESUPUESTOS	
		Extraordinario	TOTAL
	CAPÍTULO XI	Pesetas	por capítulos
	Resultas		Pesetas
2.º	Créditos pendientes de recaudación.....	341924 56	341924 56
	GASTOS		
	CAPÍTULO XIII		
	Resultas		
Unico.	Obligaciones de presupuestos cerrados.....	330241 31	330241 31
	<b>RESUMEN GENERAL</b>		
	TOTAL GENERAL DE INGRESOS.....	341924 56	341924 56
	TOTAL GENERAL DE GASTOS.....	330241 31	330241 31
	Superabit.....	11683 25	11683 25

Palencia 3 de Noviembre de 1923.—El Presidente, José Nestar—Rubricado.

### SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE PALENCIA.

Don Juan Martínez Pérez, solicita autorización para el funcionamiento de una Escuela privada de niños en Amusco, calle García Ruz, acompañando los documentos reglamentarios que preceptúa el Real decreto de 1.º de Julio de 1902.

Lo que se hace público en conformidad con el art. 7 de dicho Real decreto e Instrucción 9 de la Real orden de 15 de Marzo de 1923, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones.

Palencia 25 de Octubre de 1923.—El Jefe de la Sección, Porfirio Bahamonde.

### Ayuntamientos

Terminados por las Juntas generales del repartimiento de los Ayun-

tamientos que á continuación se expresan, el formado con arreglo á los preceptos de tributación del Real decreto de 11 de Septiembre de 1913 para el año económico de 1923 á 24, estará el mismo de manifiesto al público en la Secretaría de los respectivos Municipios por el término de quince días hábiles á los efectos dispuestos en el art. 96 del indicado Real decreto.

Durante el plazo de exposición y los tres días después se admitirán por las Juntas las reclamaciones que se produzcan por las personas ó entidades comprendidas en el repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para justificación de lo reclamado, y presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento.

Ayuntamientos que se citan.  
Bustillo de la Vega.  
Pozuelos del Rey.  
Villaviudas.

# MONTE DE UTILIDAD PÚBLICA

## Distrito forestal de Palencia

## Aprovechamiento de maderas por subasta

**RELACION** que comprende los aprovechamientos incluidos en el Plan que ha de regir desde 1.º de Octubre de 1923 á 30 de Septiembre de 1924, en los montes públicos de dicha provincia clasificados de interés general, á cargo del Distrito forestal de la misma, cuya ejecución ha de realizarse mediante adjudicación en pública subasta, sirviendo de anuncio la publicación de la presente para las primeras.

AYUNTAMIENTOS	NOMBRE DE LOS MONTES	PERTENENCIA DE LOS MONTES	Número del catálogo.	APROVECHAMIENTOS		Tasación. Pesetas.	Derechos del personal del Distrito. Pesetas.	Celebración de las subastas primeras			
				Número.	Especie.			En las Casas Consistoriales de	Día	Mes	Hora
Aguilar de Campod. Brañosera.	Monte de Aguilar.	Aguilar.	1	40	Roble.	422	40 06	Aguilar de Campod.	23	Noviembre.	11
Idem.	Monte Aliende.	Brañosera.	37	200	Haya.	1300	128 34	Brañosera.	23	,	11
Castrejón de la Peña.	Monte Mayor.	Salcedillo.	38	50	Idem.	457	54 42	Idem.	23	,	11 1/2
Rebanal de las Llantas.	Monte Alvaro.	Pisón.	44	50	Roble.	495	46 31	Castrejón de la Peña.	23	,	11
Resoba.	Canavigel.	Rebanal.	134	50	Haya.	341	36 39	Rebanal de las Llantas.	23	,	11
Resoba.	Caldelashertas.	Resoba.	148	25	Roble.	272	28 73	Resoba.	24	,	12
Respanda de la Peña.	Hoyo Espinar.	Pino de Viduerna.	165	200	Idem.	1224	101 71	Respanda de la Peña.	24	,	12
San Cebrían de Mudá.	Monte Ciruelo.	San Cebrían.	153	100	Idem.	732	64 51	San Cebrían de Mudá.	24	,	12
San Salvador.	La Dehesa.	El Campo.	194	30	Idem.	337	43 15	San Salvador.	26	,	12
Valle de Santullán.	Las Comuñas.	San Martín y Perapertú.	210	50	Idem.	520	52 78	Valle de Santullán.	26	,	12
Vergaño.	Los Pradillos.	Vergaño.	229	50	Idem.	670	65 96	Vergaño.	27	,	12
Fresno del Río.	El Soto.	Fresno.	254	100	Idem.	747	76 66	Fresno del Río.	26	,	12
Velilla de Guardo.	Majadilla y Solana.	Velilla.	318	170	Haya.	1501	142 67	Velilla de Guardo.	28	,	12
Villameriel.	Fermosilla.	Cembrero.	333	80	Roble.	389	41 23	Villameriel.	23	,	12
Villota del Páramo.	La Mata.	Villota.	348	100	Idem.	1028	103 58	Villota del Páramo.	26	,	11
Idem.	Muelle del Rebollo.	San Andrés.	349	80	Idem.	427	49 69	Idem.	26	,	11 1/2
Carrión de los Condes.	Camporredondo y 5 más.	Carrión.	54	28	Chopo.	114	16 16	Carrión.	28	Noviembre.	12
Villaluenga y Gaviños.	Aldeas y Matillas.	Quintanadiez.	111	20	Idem.	269	27 31	Villaluenga y Gaviños.	24	,	12

Montes investigados y no clasificados.

Palencia 25 de Octubre de 1923.—El Ingeniero-Jefe, José Zorrilla.

*Pliego de condiciones generales, reglamentarias y facultativas que ha de regir para el aprovechamiento por subasta pública de las maderas que comprende la relación anterior, consignados en el plan de 1923-1924.*

1.ª Todas las subastas que comprende la anterior relación, se celebrarán en los días y horas en la misma señalados, bajo la presidencia del Alcalde respectivo, con asistencia de un empleado del Distrito designado por el Ingeniero Jefe y de un Notario. Cuando no haya Notario en el pueblo ó sea difícil su traslación al en que se celebre la subasta, actuará el Secretario del Ayuntamiento asistido de dos testigos, pero deberá justificarse este extremo.

2.ª Los Ayuntamientos interesados remitirán á este Distrito forestal para su aprobación y con la anticipación necesaria, el pliego de condiciones económicas, consiguiendo en él, sola y exclusivamente, la parte referente al pago y á la seguridad del mismo.

3.ª Las subastas tendrán lugar en los días y horas que acuerde la Jefatura del Distrito y se anunciará por ésta con treinta días de anticipación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia, reproduciendo el anuncio los Alcaldes, así en el pueblo donde radique el monte como en los demás del partido judicial correspondiente, por medio de anuncios en los sitios de costumbre. Una vez que estos anuncios hayan estado expuestos al público durante el tiempo reglamentario y después de diligenciados, se remitirán á esta Jefatura por los Alcaldes respectivos para que formen parte del expediente de su razón.

4.ª Las subastas serán sencillas por pujas abiertas á la llana durante media hora y no menor de una peseta, adjudicándose provisionalmente al mejor postor y sin que pueda admitirse postura menor del tipo de tasación.

5.ª Toda persona capaz de contratar ó de notorio abono que presente fiador á satisfacción de la presidencia, podrá hacer proposiciones, previo depósito del 10 por 100 de la tasación en la mesa de subasta.

Estos depósitos serán devueltos terminado el acto á los licitadores no agraciados.

Es condición indispensable la presentación de fiador por parte del rematante, cuyo fiador deberá presentar su cédula personal para tomar nota de ella en el acta y ser aceptado á satisfacción del Presidente de la subasta, haciéndose constar por diligencia.

6.ª El postor á quien se adjudique la subasta provisionalmente, completará en el acto el depósito del 10 por 100 si la adjudicación se ha hecho en alza, y este total se ingresará provisionalmente en la Depositaria municipal, cuya carta de pago deberá unirse al expediente.

(Se continuará)

### Anuncios particulares.

#### EXTRAÑO.

Del pueblo de Valdeolmillos y de la propiedad de Marcelino Arístide desapareció el día 2 del corriente una mula, alzada siete cuartas y cuatro dedos, pelo negro, hocico gozalbo, esquilada y recién herrada.

La persona que sepa su paradero se servirá avisar á su dueño en dicho pueblo.